

México, D. F. a 28 de octubre del 2003.

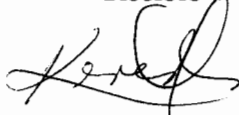
Mtra. Enedina Heredia Quevedo
Universidad Autónoma de Nayarit
Presente

Mediante este conducto se hace entrega de la obra perteneciente a la Fundación Cultural Pascual que será expuesta en la Universidad Autónoma de Nayarit del 1 al 15 de Noviembre del presente año.

No.	AUTOR	TITULO	AÑO	TECNICA	MEDIDA
1	Aguirre Ignacio	La Adelita		Linoleo	50 x 70
2	Alvarez Amaya Jesús	Che	1970	Xilografía	56 x 43
3	Alvarez Amaya Jesús	La tierra		Xilografía	99 x 45
4	Alvarez Amaya Jesús	El corazón de una ingrata		Xilografía	42 x 60
5	Anguiano Raúl	El llanto	1979	Grabado en linoleo	30 x 30
6	Anguiano Raúl	Sin título	2002	Aguafuerte	20 x 30
7	Arenal Bastard Luis	La selva	1960	Litografía	50 x 70
8	Arenal Bastard Luis	Cabeza indígena		Litografía	50 x 73
9	Beltran Alberto	Yanga	1953	Linoleo	32 x 26
10	Bracho Angel	Mercaderes de la guerra	1960	Linóleo	31 x 41
11	Catlett Elizabeth	Lovey Twice	1985	Litografía	40 x 54
12	Chávez Morado José	La duermevela	1974	Litografía sobre color	50 x 65
13	Costa Olga	El bosque	1974	Litografía a color	43 x 48
14	García Bustos Arturo	Chozas	1981	Xilografía a color	43 x 40
15	García Bustos Arturo	Xochimilco		Litografía	35 x 28.5
16	Garzón Luis	Virgencita Tonatzin	1996	Xilografía a color	80 x 60
17	Garzón Luis	EZLN	1996	Xilografía a color	79 x 59
18	Martin María Luisa	Adios Mamá Carlota		Linóleo	42 x 30
19	Mereles Jaimes Alfredo	Perfil	1982	Grabado en asfalto	22 x 16
20	Mexiac Adolfo	Despertar	1960	Xilografía	78 x 49
21	Meyer Hannez	Paisaje	1945	Grabado en linoleo	51 x 37
22	Moreno Capdevilla F.	Aún no amanece	1958	Aguafuerte	23 x 41.5
23	Nishizawa Luis	La gente	1975	Litografía	45 x 60
24	Ocharán Leticia	Ícaro o el vuelo de la paz		Punta seca	32 x 40
25	Otero Ariosto	Serie el libertador	1983	Serigrafía	102 x 67

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

Recibió



Mtra. Enedina Heredia

Entregó



Fundación Pascual

CONVENIO DE EXPOSICIÓN DE ARTE PICTÓRICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA FUNDACIÓN CULTURAL TRABAJADORES DE PASCUAL Y DEL ARTE, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR SIGFRIDO YÁÑEZ FLORES EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA FUNDACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FUNDACIÓN” Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, ASÍ COMO “LAS PARTES” CUANDO SE REFIERA A AMBAS, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

-----DECLARACIONES-----

I DECLARA “LA FUNDACION”

- I.1 Que es una Asociación Civil, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto principal se encuentra en promover, incentivar y difundir todo tipo de eventos culturales, como es el caso de exhibición de pinturas y esculturas que le han sido donadas por diversos artistas reconocidos por su trabajo.
- I.2 Tener su domicilio social en calle Acamapichtli, Lote 10-A, Manzana 10, Colonia Santa Isabel Tola, Código Postal 07370, Delegación Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- I.3. Tener como domicilio fiscal en Av. insurgentes norte 1320 col. Capultitlán México, D.F.
- I.4 Que su Presidente, el señor Sigfrido Yáñez Flores, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio las cuales no le han sido revocadas ni en forma alguna limitada y acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 11930, pasada ante la fe del Notario Público número diez, de Los Reyes Acaquilpán, Estado de México, Licenciada Hilda Leticia Paniagua Hernández.

II DECLARA “LA UNIVERSIDAD”

- II.1 Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

6

II.2 El Mtro. Francisco Javier Castellón Fonseca, manifiesta que su representada Universidad Autónoma de Nayarit está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de mayo de 1998, para el período comprendido del 09 de junio de 1998 al 08 de junio de 2004; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 50 del Reglamento General Universitario de la misma Institución en relación con el Tercero Transitorio de la Ley invocada, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

II.3 Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P.63190 en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

-----C L A U S U L A S-----



PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las partes con el fin de exhibir el acervo cultural pictórico propiedad de **“LA FUNDACION”**, a través de un espacio de exhibición llamado Biblioteca Magna de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicada en Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190 en la Ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.


SEGUNDA.- COORDINACIÓN

Las partes acuerdan en nombrar como coordinadores de la exhibición, objeto del presente convenio por parte de **“LA UNIVERSIDAD”** a la **C. ENEDINA HEREDIA QUEVEDO**, asimismo por parte de la **“FUNDACIÓN”** se designa al señor **GREGORIO BARRIENTOS FDEZ.**


TERCERA.-OBLIGACIONES DE “LA FUNDACION”

1. Expedir a **“LA UNIVERSIDAD”** el listado de las obras que vayan a ser exhibidas, detallando las características y condiciones físicas de cada una de ellas, el cual deberá ser debidamente firmado de recibido a su entera satisfacción, por persona legalmente autorizada por **“LA FUNDACIÓN”**.
 2. Entregar en tiempo y forma las obras que quedarán a resguardo y responsabilidad de la **C. ENEDINA HEREDIA QUEVEDO** por el tiempo del 1 al 15 de noviembre que dure la exposición.
 3. Proporcionar el cóctel para consumo durante la inauguración de la exposición, el cual consiste en productos de nuestra marca (boing).
- 

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

- 1.-Difundir y promocionar en los medios publicitarios que crea convenientes (carteles, volantes, radio, t.v. etc) y de acuerdo a sus posibilidades el evento cultural que se llevará a cabo dentro de sus instalaciones.
- 2.- Asegurar y conservar la salvaguarda necesaria y suficiente de las obras propiedad de "LA FUNDACION" que sean exhibidas.
- 3.-Vigilar que las obras que se exhiban sean debidamente colocadas en el lugar designado por el museógrafo especialista en la materia.
- 4.-No ceder total o parcialmente las obligaciones del presente convenio, ni utilizar y/o publicar el nombre y/o lemas de "LA FUNDACION" para fines propios o de terceros, sin la debida autorización.
- 5.-Trasladar la obra pictórica a las instalaciones de "LA FUNDACION" una vez terminada la vigencia del presente convenio; o en su defecto cubrir el costo del traslado (gasolina, cassetas, etc.), para que personal de "LA FUNDACION" se encargue de ello; mencionando que la obra se tendrá que entregar embalada tal como se recibió, para su regreso a las instalaciones de la misma.
- 6.- Realizar el montaje de la exposición de la obra pictórica artesanal, así como las actividades y materiales que resulten del montaje.
- 7.- Facilitar el traslado de la obra pictórica Artesanal a los lugares que determinen para la exposición.
- 8.- Cubrir los viáticos necesarios para el traslado de la obra, como son el transporte, hospedaje y alimentos.

QUINTA.- VIGENCIA

Las partes convienen que la duración del presente Convenio será del día en que se reciba la obra, hasta que regrese a las instalaciones de "LA FUNDACION", en el buen estado en que se recibieron.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD.

"LA UNIVERSIDAD" deberá brindar seguridad a las obras que sean exhibidas, a través de elementos de seguridad necesarios para vigilar y salvaguardar las obras propiedad de "LA FUNDACION".

“LA UNIVERSIDAD” proporcionará el seguro de obra contra cualquier daño, hasta por el monto de la obra.

“LA FUNDACIÓN” se responsabiliza a entregar la obra, así como mantenerla en exhibición de acuerdo a lo pactado en los tiempos.

SEPTIMA.-TERMINACION.

Las partes convienen en dar por terminado el presente convenio en cualquier momento mediante escrito presentado según sea el caso por las siguientes causas:

- 1) Por considerar que “LA UNIVERSIDAD” no cuente con las medidas necesarias para el cuidado y protección del acervo pictórico cultural de “LA FUNDACION”.
- 2) Por considerar que el acervo pictórico cultural se encuentre en peligro, por circunstancias tales como robo, terrorismo, toma de instalaciones, vandalismo, etc.
- 3) Por que cualquiera de las obras exhibidas sufra deterioro o daños ocasionados por personal de “LA UNIVERSIDAD” o por terceros.
- 4) Por todas aquellas situaciones que deterioren o pongan en peligro la integridad de las obras pictóricas culturales de “LA FUNDACION”.
- 5) Por el incumplimiento a cualesquiera de las cláusulas que integran el presente instrumento.


Ante el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impida parcial o totalmente la ejecución del presente Convenio, las partes podrán darlo por terminado en cualquier momento y sin responsabilidad.

OCTAVA.- PROPIEDAD

“LA UNIVERSIDAD” reconoce a “LA FUNDACION” como única propietaria de las obras pictóricas culturales, por lo que se obliga a cuidar y conservar en buen estado las obras que sean exhibidas en sus instalaciones por el tiempo que dure la exhibición, objeto del presente convenio.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADA LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO D.F., AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

"LA FUNDACION"



SR. SIGFRIDO YÁÑEZ FLORES
PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
CULTURAL DE TRABAJADORES DE
PASCUAL Y DEL ARTE A.C.

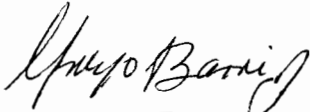
"LA UNIVERSIDAD"



**M.C. FRANCISCO JAVIER
CASTELLÓN FONSECA**
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT

COORDINADORES

POR "LA FUNDACION"



**SR. GREGORIO BARRIENTOS
FDEZ.**

POR "LA UNIVERSIDAD"



SRITA. ENEDINA HEREDIA

T E S T I G O S

POR "LA FUNDACIÓN"



C. ADDA MONTOYA MERCADO

POR "LA UNIVERSIDAD"



C. Omar Wicab Gutiérrez

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Exposición de Arte pictórica y Artesanal que celebran por una parte "La Universidad Autónoma de Nayarit y la Fundación Cultural Trabajadores de Pascual y del Arte, A.C"